

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S121 COMEDORES DE BIENESTAR

SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, que establece en su artículo 24, numeral 1, fracción XI, que la Secretaría de Bienestar Social es una dependencia de la Administración Pública Estatal, cuyo ámbito de competencia se encuentra previsto en el artículo 35 del mismo ordenamiento.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables en desventaja, y en general la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores sociales y privados.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1227/2024 de fecha 13 de noviembre del 2024 signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/1081/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, signado por la Dra. América Lorena Gonzalez Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de reglas de operación del Programa presupuestario S121 Comedores de Bienestar, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. Que en cumplimiento a lo señalado en los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Edición Extraordinaria, Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, así como a lo establecido en el artículo 17 Ter, de la Ley del Gasto Público del Estado, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S121 COMEDORES DE BIENESTAR**1. INTRODUCCIÓN.**

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 Generales.
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

3.3 Cobertura.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

3.5 Titulares de Derecho.

3.5.1 Requisitos.

3.5.2 Procedimiento de Selección.

3.5.3 Resolución.

3.6 Características de los Apoyos.

3.6.1 Tipo de apoyo.

3.6.2 Monto de apoyo.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).

3.8 Instancia (s) Normativa (s).

3.9 Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de Entrega- Recepción.

4.2.2 Avances Físicos-Financieros.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3 Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Interna.

6.1.1 Indicadores de resultados.

6.2 Evaluación externa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

7.2 Información Pública.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. INTRODUCCIÓN.

A. Propósito

“Personas por debajo de la línea de pobreza por ingresos y/o pertenecientes a un grupo con condición de vulnerabilidad cuentan con seguridad alimentaria”.

B. Diagnóstico

La alimentación es un derecho humano fundamental y está reconocido por diversos documentos jurídicos del derecho internacional, los cuales han sido ratificados por el Estado mexicano, por lo que su aplicación es obligatoria: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros. En la legislación mexicana, el derecho a la alimentación se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, principalmente.

El derecho a la alimentación se entiende como aquella que debe satisfacer las necesidades de dieta considerando, entre otros elementos, la edad de la persona, sus condiciones de vida, salud, ocupación, sexo. Además, los alimentos deben ser seguros para el consumo humano y estar libres de sustancias nocivas, asimismo la alimentación adecuada debe ser culturalmente aceptable. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2023).

En 2022 18.2% de la población presenta carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad a nivel nacional, lo que representó 23.4 millones de personas para este año. En comparación con 2020, año en el que se presentó la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID19), la carencia alcanzó 22.5% de la población, representando un total de 28.6 millones de personas; por otro lado, en 2018, previo a la emergencia sanitaria, el porcentaje fue de 22.2%, lo que representó 27.5 millones de personas con esta carencia. (CONEVAL 2022).

La disminución de la carencia por acceso a la alimentación ha sido significativa, aunque moderada. En 2020, se registraron 498.3 mil personas con carencia alimentaria, cifra que se redujo a 446.5 mil en 2022, lo que representa una disminución del 1.7% (CONEVAL, 2022). Esta mejora sugiere que, aunque existan avances, aún persisten desafíos significativos.

En ese sentido, el número de personas en Tamaulipas que experimentan algún tipo de inseguridad alimentaria ha mostrado una paulatina disminución. Entre 2020 y 2022, la proporción de la población afectada se redujo del 28.9% al 26.4%, lo que significa que 949 mil personas continúan enfrentando esta problemática.

Por lo anterior, se ha diseñado el Programa S121 Comedores de Bienestar, el cual busca que las personas disminuyan sus niveles de carencia alimentaria gracias al suministro y distribución de alimentos en los Comedores de Bienestar.

C. Lógica de intervención.

En Tamaulipas, las familias enfrentan desafíos económicos que limitan su capacidad para acceder a una alimentación adecuada. La disminución de ingresos y el incremento de precios en productos básicos se ha derivado de diversos cambios tanto económicos como en consecuencia de la emergencia sanitaria y estos han reducido el poder adquisitivo de los hogares, afectando tanto la calidad como la cantidad de alimentos que pueden adquirir. Bajo este concepto y siguiendo la misma línea los niveles de inseguridad alimentaria pueden verse gravemente afectados al estar asociados con un limitado acceso a alimentos.

Ante esta situación, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, impulsa una transformación social mediante políticas que garanticen el derecho a la alimentación a través del Programa, el cual busca generar condiciones de igualdad atendiendo a las necesidades de la población tamaulipeca mediante la participación ciudadana como voluntarios para la preparación de alimentos calientes para personas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos y para los grupos vulnerables que por su condición pueden presentar inseguridad alimentaria, los Comedores de Bienestar operan en zonas urbanas y rurales; proporcionando apoyo a las comunidades más necesitadas.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Ayuda Social: Apoyo social establecido por la Secretaría, que se le otorgará a los miembros del voluntariado social por un tiempo determinado;

Cédula Socioeconómica: Se refiere al formato utilizado por la Secretaría para recabar información de la persona interesada en incorporarse al Programa S121 Comedores de Bienestar como persona titular de derecho;

Comedor de Bienestar: Es un espacio físico e incluyente en donde se proporciona el servicio de alimentación recién preparada a las personas Titulares de Derecho del Programa, y otras actividades que redunden en el bienestar de la población a las personas Titulares de Derecho;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Estado: El Estado de Tamaulipas;

Gobierno: El Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Grupos vulnerables: Para efectos de este Programa, se refiere en específico a los grupos con condición de vulnerabilidad: niñas y niños, personas jóvenes, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, personas con algún tipo de discapacidad, personas adultas mayores, personas que se encuentren en situación de contingencia declarada por el gobierno como zona de desastre y personas que no estén considerados en los supuestos anteriores, pero presentan inseguridad alimentaria o dificultad de disponer y acceder a los alimentos para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas;

Programa: S121 Comedores de Bienestar.

Reglas: Reglas de Operación del Programa presupuestario S121 Comedores de Bienestar; **Secretaría:** La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas; **Subsecretaría:** Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social;

Solicitud de incorporación: Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa S121 Comedores de Bienestar;

Tamaulipecos: Personas que residen en el territorio del Estado de Tamaulipas.

Titular de Derecho: Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa presupuestario S121 Comedores de Bienestar, es decir, también definido como beneficiario o comensal;

Voluntariado Social: Personas que, por libre determinación, coadyuvan en el desarrollo de actividades, operativas, así como administrativas, entre las cuales podemos mencionar cocineras, auxiliares administrativos y capturistas del Programa S121 Comedores de Bienestar, las actividades serán asignadas tomando en cuenta las necesidades del programa; quienes en algunos casos reciben un ayuda social determinada por la Secretaría.

2. OBJETIVOS.

2.1 Generales.

Contribuir a que las personas en Tamaulipas, que se encuentran por debajo de la línea de pobreza por ingresos y/o pertenecen a un grupo con condición de vulnerabilidad, cuenten con seguridad alimentaria.

2.2 Específicos.

- Facilitar el acceso a comedores comunitarios mediante el equipamiento para el suministro y preparación de alimentos.
- Brindar raciones alimentarias diarias a las personas Titulares de Derecho del Programa.
- Incentivar la participación comunitaria a través de la entrega de apoyos sociales a las personas voluntarias.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

Los servicios y funcionamiento del Programa se proporcionan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Programa, en virtud de ello la Secretaría deberá publicar la convocatoria (Anexo 1) en el Periódico Oficial del Estado para fomentar la participación de la población objetivo, así mismo esta convocatoria deberá publicarse en un lugar visible en las delegaciones de la Secretaría, cuyos domicilios pueden ser consultados en la dirección electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/directorio-de-delegaciones/> con el fin de difundir la misma en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

La reducción de la pobreza y la desigualdad social y económica es uno de los principales desafíos del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la sociedad en general. El Programa desempeña un papel fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, en particular, el ODS 1 que se enfoca en la erradicación de la pobreza, y el ODS 2, orientado a la lucha contra el hambre:

ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el Programa contribuirá en el Eje 2 Política Social.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED) del Estado de Tamaulipas, el Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar contribuye en el cumplimiento del Marco Estratégico Bienestar Humanista y Asistencia Social, del eje dos de Política Social; por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

B1.1. Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del Estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del Estado.

B.1.1.1.2 Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del Estado, mediante la implementación de programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales.

Así mismo el presente Programa contribuirá a los siguientes objetivos del Programa Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social 2023-2028:

Objetivo I. Contribuir a la disminución de los índices de pobreza y desigualdad en grupos vulnerables del Estado, impulsando el desarrollo humano y social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad en el Estado, mediante la implementación de políticas, programas y acciones que atiendan de manera integral y efectiva sus necesidades básicas y potencien sus capacidades y oportunidades de desarrollo, asegurando a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derecho.

3.3. Cobertura.

El área de cobertura del Programa se extiende a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, con especial atención a las personas por debajo de la línea de pobreza (1 millón 346 mil 500) y/o Grupos Vulnerables.

3.4. Población objetivo.

El Programa atiende a personas que residen en zonas urbanas o rurales del Estado de Tamaulipas, que experimentan algún grado de inseguridad alimentaria, contando con una población enfoque estimado en 3,990 personas (Información estadística del Programa, año 2023), las cuales cuentan con ingresos inferiores a la línea de pobreza o que formen parte de los grupos vulnerables.

En caso de desastre natural o contingencia, la población cuya situación de vulnerabilidad, sea consecuencia de estos factores, sin discriminación, recibirán los beneficios del Programa, con la salvedad de que, no estarán obligados a presentar la documentación relativa a los Titulares de Derecho (Comensales), señalada en el numeral 3.5.1 de este ordenamiento, durante el periodo que subsista la contingencia.

3.5. Titulares de derecho.

Las personas elegibles para ingresar al Programa son las que se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Tienen ingresos inferiores a la línea de pobreza (según los criterios establecidos por el CONEVAL).
- b) Pertenecer a un grupo vulnerable, descritos en el numeral 1.1 de este Programa.

3.5.1. Requisitos. Voluntariado social:

- a) Solicitud de Incorporación al Programa debidamente llenada, misma que será proporcionada por el personal de la Secretaría.
- b) Cédula Socioeconómica, cuyos datos serán registrados por parte del personal de la Secretaría (Anexo 3);
- c) Proporcionar datos y/o documentos vigentes, auténticos y legibles al personal de la Subsecretaría durante el procedimiento de incorporación al Programa; y
- d) Entregar al personal de la Subsecretaría, copia fotostática simple de los siguientes documentos:
 - I. Identificación oficial vigente;
 - II. Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad (agua o luz);
 - III. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - IV. Carátula del estado de cuenta o documento emitido por el banco donde se aprecie la CLABE interbancaria y el nombre del titular de la cuenta; y
 - V. RFC con Homoclave (Documento expedido por el SAT).

En caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al Programa.

Titulares de derecho (comensales):

- a) Solicitud de Incorporación al Programa debidamente llenada, misma que será proporcionada por el personal de la Secretaría (Anexo 2);
- b) Cédula socioeconómica, cuyos datos serán registrados por parte del personal de la Secretaría (Anexo 3);
- c) Proporcionar datos y/o documentos vigentes, auténticos y legibles ante el personal de la Subsecretaría durante el procedimiento de incorporación al Programa; y
- d) Entregar al personal de la Subsecretaría, copia fotostática simple de los siguientes documentos:
 - I. Identificación oficial vigente;
 - II. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua o luz); y

III. Clave Única de Registro de Población (CURP);

En caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al Programa.

Menores de edad: Para el caso de los menores de edad, solicitarán su incorporación al Programa, por conducto de sus Padres o Tutores legales, los cuales, suscribirán la solicitud correspondiente; sus datos serán incluidos con precisión en la integración de la Cédula Socioeconómica del Padre o Tutor legal, debiendo incorporar los siguientes documentos:

I. Clave Única de Registro de Población; y

II. Acta de Nacimiento en caso de ser representado por los Padres.

La documentación del menor formará parte del expediente de su representante, y será beneficiada por la información y documentos exhibidos por este.

3.5.2. Procedimiento de selección.

A partir de la publicación de la convocatoria, la Secretaría, para el componente:

Voluntariado social:

a. Recibirá las solicitudes de incorporación en las Delegaciones de Bienestar y/o en las instalaciones del comedor de cada municipio con un horario de oficina de 09:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes.

b. Verificará los requisitos para la incorporación del punto 3.5.1. (Voluntariado social)

c. Se seleccionará el voluntariado social en base a las necesidades del Programa.

d. Dará la Resolución según lo mencionado en el punto 3.5.3 del Programa.

Titulares de derecho (comensales):

a. Recibirá las solicitudes de incorporación en las Delegaciones de Bienestar y/o en las instalaciones del comedor de cada municipio en un horario de oficina de 09:00 a 17:00 hrs, de lunes a viernes, para su análisis presupuestario y operativo correspondiente.

b. Verificará los requisitos para la incorporación del punto 3.5.1. (Comensales)

c. Dará la Resolución según lo mencionado en el punto 3.5.3 del Programa.

3.5.3. Resolución.

A partir de la recepción y análisis de la solicitud de incorporación, la Secretaría, para el componente:

Voluntariado social:

a) Integrará el respectivo expediente.

b) Informará al solicitante mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, que ha sido aprobada su solicitud, explicando sus derechos, obligaciones y la dirección del comedor que le corresponde.

c) En caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución al solicitante por los medios y áreas correspondientes.

d) Dará seguimiento de las actividades en los horarios establecidos por la Secretaría.

Titulares de derecho (comensales):

a) Integrará el respectivo expediente.

b) Informará al solicitante mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, que ha sido aprobada su solicitud, explicando sus derechos, obligaciones y la dirección del comedor que le corresponde.

c) En caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución al solicitante por los medios y áreas correspondientes.

d) Dará seguimiento mediante el voluntariado de la asistencia de los comensales, corroborando con la identificación oficial vigente de cada uno de ellos.

En caso de contingencia, desastre o emergencia, estipulada en el punto 3.4 Población Objetivo, se podrá ampliar el padrón de Titulares de Derecho y los horarios durante el tiempo que establezca la Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes (esto sujeto a disponibilidad presupuestal).

Este programa se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal, por lo cual, los candidatos a ser titulares de derecho del programa deberán cumplir cabalmente los requisitos establecidos en el apartado 3.5.1. Requisitos de estas reglas de operación, para su priorización en el acceso al programa.

3.6 características de los apoyos.

La Secretaría otorgará:

Al voluntariado social:

Apoyo social de tipo económico, mensual a través de transferencias bancarias electrónicas a las personas que formen parte del voluntariado para la operación del Comedor de Bienestar, este apoyo será determinado por la Secretaría, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

A los titulares de derecho (comensales):

Dos raciones alimentarias por día en el Comedor de Bienestar a cada Titular de Derecho, de Lunes a Viernes en un horario de 7:30 a 9:00 a.m. para el almuerzo y de 12:00 a 1:30 p.m. para la comida.

El Programa S121 Comedores de Bienestar tendrá capacidad para hasta 70 raciones en el almuerzo y hasta 70 raciones en la comida, en función a las necesidades que presente la población, sujeto a disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

Los Comedores de Bienestar serán además espacios donde se procuren actividades formativas o desarrollo personal que mejoren la condición de vida personal y comunitaria.

3.6.1 Tipo de apoyo:**Voluntariado Social.**

a) Las/los voluntarios recibirán un apoyo de tipo económico mensual a través de transferencias bancarias electrónicas, el cual será establecido por la Secretaría y estará sujeto a disponibilidad presupuestal, debiendo cumplir con las obligaciones descritas en el numeral 3.6.3 de las Reglas de Operación del Programa.

Titulares de derecho (comensales):

a) Se entregará apoyo en especie: Una ración de almuerzo y una ración de comida diaria por cada Titular de Derecho de Lunes a Viernes en un horario de 7:30a.m. a 9:00 a.m. para el almuerzo y de 12:00 a 1:30 p.m. para la comida.

3.6.2 Monto de apoyo.**Voluntariado social:**

a) El monto de apoyo para las personas que participen en el voluntariado será determinado por la Secretaría, en función de las actividades realizadas, las necesidades del Programa y la disponibilidad presupuestaria. El monto máximo de apoyo será de hasta \$4,500 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Titulares de derecho:

a) El apoyo corresponde en especie, se ofrecerán dos raciones de alimento caliente por cada Titular de Derecho, de lunes a viernes, con la capacidad de atender hasta 70 personas por cada comedor.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.**De las/los voluntarios****Derechos.**

- a). Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y libre de discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- b). Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- c). Recibir apoyo económico de la Secretaría en los plazos establecidos y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria; y
- d). Garantizar la protección de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

- a). Ofrecer un trato digno e inclusivo, con perspectiva de derechos humanos, equidad de género y no discriminación a las personas Titulares de Derecho;
- b). Cumplir con el horario establecido y actividades propias del comedor;
- c). Respetar las medidas higiénicas y sanitarias establecidas en el Comedor de Bienestar;
- d). Notificar al personal de la Secretaría por el medio de comunicación establecido, en caso de no poder asistir al Comedor de Bienestar por enfermedad o alguna causa excepcional;
- e). Notificar cualquier situación de riesgo para la seguridad o salud de los voluntarios o comensales relacionadas con el Comedor de Bienestar; y
- f). Abstenerse de presentarse en estado inconveniente, es decir, bajo los influjos de alcohol y/o drogas.

Sanciones.

Las causas que podrán ser tomadas en cuenta por la Secretaría para determinar la posible suspensión como voluntario del Programa:

- a). Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación;

- b). Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa;
- c). En los casos en los cuales el voluntario social deje de asistir al comedor de bienestar sin previo aviso; y
- d). Cuando existan comportamientos inadecuados que pongan en riesgo la integridad física o emocional de los demás.
- e). Cuando se presente una necesidad de fuerza mayor que sea determinada por la Secretaría.

De los titulares de derecho.

- a). Recibir dos raciones al día de alimentos preparados en el Comedor de Bienestar, de lunes a viernes en los horarios previamente establecidos. Salvo en los casos de contingencia podrá ser en un horario diferente, que indique la Secretaría en coordinación con las autoridades competentes;
- b). Acudir al Comedor de Bienestar que le corresponda;
- c). Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- d). Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del voluntariado social y/o personal de la Secretaría; y
- e). Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

- a). Mostrar una identificación oficial vigente que lo identifique como la persona Titular de Derecho del Programa al ingresar al Comedor de Bienestar; así como actualizar la identificación cada que sea necesario. En caso de realizar cambio de domicilio deberá actualizar su comprobante proporcionado al inicio de la solicitud tantas veces como sea necesario.
- b). Acatar las medidas higiénicas y sanitarias establecidas en el Comedor de Bienestar;
- c). Notificar al voluntariado social y/o al personal de la Secretaría por cualquier medio, en caso de no poder asistir al Comedor de Bienestar por enfermedad o alguna causa excepcional;
- d). Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas que asisten al Comedor de Bienestar, así como demostrar disposición de colaborar en las tareas que realiza el personal del voluntariado social; y
- e). Abstenerse de presentarse en estado inconveniente, es decir, no bajo los influjos de alcohol y/o drogas.

Sanciones.

Las causas que podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría para determinar la posible suspensión de los beneficios del Programa, a las/los Titulares de Derecho son las siguientes:

- a). Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación;
- b). Cuando el/la Titular de Derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender la carencia alimentaria, por cualquier orden de Gobierno;
- c). Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa; y
- d). En los casos en los cuales el/la Titular de Derecho fallezca, renuncie al apoyo del Programa S121 Comedores de Bienestar, deje de asistir al Comedor de Bienestar sin previo aviso, cambie de localidad, también se suspenderá temporal o definitivamente el apoyo del Programa S121 Comedores de Bienestar según sea el caso.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

La Coordinación de Políticas de Bienestar, por conducto de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, con domicilio en Torre Bicentenario Piso 19 Parque Bicentenario CP. 87083. Cd. Victoria, Tamaulipas, será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al Programa y a sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en las presentes Reglas de Operación. comedores.bienestar@tamaulipas.gob.mx Teléfonos: (834) 107 83 72 extensión 42236 con un horario de atención de 9:00 a 17:00 hrs.

3.8 Instancia(s) normativa(s).

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento así los objetivos de este Programa.

3.9 Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento de los Comedores de Bienestar, en el cumplimiento de los objetivos enmarcados dentro del Programa, procurando tener un mayor alcance en cuanto a cobertura y capacitación, el Programa podrá tener una coordinación y/o colaboración con otras dependencias, incluidas en los 3 órdenes de Gobierno.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

Una vez difundida la Convocatoria (Anexo 1), emitida por la Secretaría de acuerdo al apartado 3.1 Convocatoria, las personas interesadas a incorporarse en el Programa, en cualquiera de sus componentes, deberán cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en el apartado 3.5.1 Requisitos.

La información proporcionada por las personas solicitantes a ser beneficiarias del Programa, deberán ser notificadas por la Secretaría sobre su incorporación o incumplimiento de requisitos para poder ser beneficiario.

En caso de que exista alguna duda respecto a los puntos mencionados en este apartado (3.1 y 3.5.1) la persona solicitante deberá acudir al lugar donde se recepcionan los requisitos, para verificación de los mismos.

4.2 Ejecución.

-La Subsecretaría será la responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

-Cada Titular de Derecho deberá de mostrar una identificación oficial vigente ante el personal voluntario responsable de preparar y proporcionar los alimentos, que lo identifique como Titular de Derecho del Programa al momento de ingresar a las instalaciones del comedor correspondiente.

-El personal voluntario llevará un registro de asistencia diario de cada visita de las personas Titulares de Derecho (Anexo 4).

-A cada Titular de Derecho se le entregará una ración de almuerzo y una ración de comida diaria de lunes a viernes, con una afluencia de hasta 70 personas Titulares de Derecho por cada comedor.

-Cada Titular de Derecho podrá participar en las diversas actividades de desarrollo personal habilitadas en los Comedores de Bienestar según corresponda.

-En el caso del voluntariado social la dispersión del apoyo social se realizará por medio de transferencias bancarias por parte de la Dirección General Administrativa de la Secretaría, a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega del apoyo social.

-Las presentes Reglas estarán sujetas a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y en su caso, las que emitan las autoridades sanitarias ante cualquier tipo de contingencia.

4.2.1 Acta de entrega – recepción.

El Programa se ajustará a los Lineamientos emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado para efectos de continuidad del mismo.

En el Programa se recibirán de manera quincenal los insumos alimenticios de cada comedor. La entrega es validada y revisada por personal de la Secretaría, firmando un documento de conformidad cuando la dotación alimenticia se encuentre recibida, completa y en buen estado.

Para la dispersión del pago de las personas voluntarias se realizará por medio de transferencias bancarias por parte de la Dirección General Administrativa de la Secretaría a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), que generan los listados de la entrega de la ayuda social a cada persona voluntaria, con el fin de contar con la certeza de su otorgamiento.

En el caso del apoyo en especie, para la comprobación de las raciones calientes, se solicitará una firma o huella digital en las listas de asistencia de cada comedor, esto para garantizar el correcto cumplimiento de la ejecución del gasto.

4.2.2. Avances físicos – financieros.

El informe físico-financiero permitirá conocer los avances de la operación del Programa, en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar informes institucionales correspondientes.

La Dirección General Administrativa remitirá a la Subsecretaría un informe financiero detallado del gasto mensual del recurso, desglosando todas las partidas que tenga asignado el Programa, a más tardar tres días hábiles posterior al mes que se informa.

La Dirección General Administrativa de la Secretaría, por conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría realizará un informe físico-financiero del Programa S121 Comedores de Bienestar de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

La Secretaría por conducto de la Coordinación de Políticas de Bienestar, podrá cancelar, reubicar y/o suspender la operación de cada Comedor de Bienestar, cuando presente alguna de las siguientes situaciones:

- a) Se advierta que, por motivos no justificados, se dejen de proveer los alimentos a las personas Titulares de Derecho en los días y horarios definidos y autorizados por la Secretaría.
- b) Por incumplimiento de cualquier cláusula del convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría y los municipios participantes, en donde se localicen los Comedores de Bienestar.
- c) Se niegue o se condicione la entrega de alimentos por discriminación, género, preferencias sexuales, discapacidad, por pertenecer a determinado grupo étnico, por su nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra que vulnere sus derechos humanos.
- d) Promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas que asisten al Comedor de Bienestar.
- e) Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el buen funcionamiento del Comedor de Bienestar instalado.
- f) Incurrir en una mala administración de los recursos proporcionados por el Programa para la operación del comedor de bienestar.
- g) Reubicar el Comedor de Bienestar de domicilio sin autorización previa de la Secretaría.
- h) Destinar el equipo y/o recursos del Comedor de Bienestar a fines distintos del Programa.
- i) Incurrir en una mala administración del abasto y/o equipamiento proporcionado por el Programa para la operación del comedor.
- j) Cuando por cuestiones de seguridad en la zona donde se ubique, no sea posible el correcto funcionamiento del comedor.
- k) Por inactividad del Comedor de Bienestar por un periodo de 15 días consecutivos sin causa justificada y sin previo aviso a la Secretaría.

Cuando se materialice alguno de los supuestos anteriores, la Secretaría ordenará la suspensión del abasto y/o de las operaciones del Comedor de Bienestar como medida preventiva, para que se lleven a cabo, acciones observaciones e investigaciones pertinentes así mismo procederá a levantar el acta de cierre y del inventario existente, recogiendo los bienes muebles del espacio físico y resguardarlos para su posterior reasignación.

En el caso de haberse presentado situaciones no previstas, serán analizadas y resueltas por el personal de la Coordinación de Políticas de Bienestar, quienes darán a conocer las determinaciones tomadas conforme a derecho.

4.3. Cierre de ejercicio.

La Dirección General Administrativa a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio con honestidad y compromiso, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal de este Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del Programa S121 Comedores de Bienestar.

6. EVALUACIÓN.

6.1. Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa S121 Comedores de Bienestar, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Indicadores de resultados.

Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S121 Comedores de Bienestar, conforme a la Metodología del Marco Lógico, puede ser consultada en la página web de la Secretaría

(<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>).

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en la disminución de la carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, mediante la provisión de seguridad alimentaria en los Comedores de Bienestar.	Porcentaje de personas disminuyen su carencia alimentaria	(Total de personas con carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad acceden al programa/Total de población en Tamaulipas) *100	Módulo medición multidimensional de la pobreza emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, carencia a una alimentación sana y nutritiva https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezainicio.aspx , Registro administrativo de personas con carencia alimentaria que acceden al programa bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, de la Secretaría. (Anual)	Las condiciones económicas y políticas estables permiten continuar con la implementación efectiva del programa.
Propósito	Personas por debajo de la línea de pobreza por ingresos y/o pertenecientes a un grupo con condición de vulnerabilidad cuentan con seguridad alimentaria	Porcentaje de personas con acceso a los beneficios del programa	(Total de personas con inseguridad alimentaria que acceden al programa/Total de persona con algún grado de inseguridad alimentaria con inseguridad alimentaria Tamaulipas) *100	Registro de personas atendidas en el programa que carecen de seguridad alimentaria , bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano (Anual)	La política gubernamental se mantiene favorable para la implementación del programa
Componente 1	Comedores de Bienestar operados	Porcentaje de operatividad de los Comedores de Bienestar en cuanto a la entrega de alimentos	(Cantidad de días operador de los Comedores de Bienestar/Cantidad de días programados para operar los Comedores de Bienestar) * 100	Reporte de operación de los Comedores de Bienestar, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social. (Semestral)	Las condiciones logísticas y de infraestructura permiten una adecuada operación de los Comedores de Bienestar, sin interrupciones significativas.
Componente 2	Alimentos en los Comedores de Bienestar proporcionados	Porcentaje de la población que recibe suministro de alimentos en los Comedores de Bienestar	(Cantidad de personas atendidas en los Comedores de Bienestar/Cantidad de personas programadas atender en los Comedores de Bienestar) * 100	Registro estadístico de capacidad instalada de atención en los Comedores de Bienestar, así como el Registro de asistencia de las personas titulares de derecho bajo resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría.	Se cuenta con suficientes recursos que mantienen el buen funcionamiento de los Comedores de Bienestar de manera continua, sin interrupciones significativas en la cadena de suministro de alimentos debido a factores externos como

				(Semestral)	desastres naturales, conflictos o problemas económicos.
Componente 3	Apoyos sociales otorgados a los Voluntarios Sociales	Porcentaje de Voluntarios Sociales beneficiados	(Cantidad de voluntarios sociales beneficiados/Cantidad de voluntarios sociales programados beneficiar) *100	Registro administrativo de dispersión de apoyo económico a Voluntarios Sociales, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento	Las personas voluntarias sociales mantienen un compromiso y apoyo continuo al voluntariado,

				Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social. (Semestral)	por lo cual, no se cuenta con barreras de comunicación y coordinación.
Actividad 1, C1	Verificación en los Comedores de Bienestar	Porcentaje de Comedores de Bienestar abastecidos	(Cantidad de Comedores de Bienestar que fueron abastecidos/Cantidad de Comedores de Bienestar que fueron programados a abastecer) *100	Reportes de abastecimiento y calendario de programación de abasto de alimentos a los Comedores de Bienestar bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría. (Trimestral)	Los proveedores de alimentos mantienen la entrega de insumos en tiempo y forma; así mismo, las instalaciones se conservan sin interrupciones significativas que impidan la elaboración de alimentos.
Actividad 1, C2	Suministro de alimentos a Titulares de Derechos (2 veces al día)	Porcentaje de raciones alimentarias brindadas	(Cantidad de raciones alimentarias brindadas/Cantidad de raciones alimentarias programadas) *100	Registro de personas Titulares de Derecho atendidas y programadas (dos veces al día) durante un período de tiempo, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría (Trimestral)	Los Titulares de Derecho acuden sin contratiempo a los Comedores de Bienestar por sus dos raciones de alimentos al día.
Actividad 1, C3	Atención de solicitudes para voluntariado social	Porcentaje de atención de solicitudes de voluntariado social	(Cantidad de solicitudes de voluntariado social atendidas/Cantidad de solicitudes de voluntariado recibidas) *100	Registro de demanda de participación de la población como voluntario social en el Programa, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría (Trimestral)	La población cumple cabalmente con los requisitos para integrarse como voluntario social del Programa.

6.1 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño" publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

El presente documento además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, así como dentro del marco normativo aplicable de conformidad con el artículo 67 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo del cual forma parte este instrumento.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del presente Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa se utilizarán para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a, los cuales serán protegidos y tratados bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

7.2 Información Pública.

La Secretaría Técnica, en coordinación con las áreas ejecutoras serán responsables del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del presente Programa.

Asimismo, para fomentar su debida transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberá identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

La instancia ejecutora del Programa social deberá asegurarse de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación de este Programa Social, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la contienda entre los partidos políticos o candidaturas.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del presente Programa, será de carácter institucional, y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Las/los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en el presente documento, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa deberán observarse y atenderse las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales, Estatales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, a fin de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, la parte interesada podrá acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; o bien mediante correo electrónico: comedores.bienestar@tamaulipas.gob.mx, así como a través del teléfono: (834) 107 83 72 extensión 42236.

También podrá acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx o bien al teléfono: (834) 107 8587.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario 121 Comedores de Bienestar, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de este Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su edición Extraordinaria Número 35 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Dado en, Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.-DRA. SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

ANEXOS DEL PROGRAMA S121 COMEDORES DE BIENESTAR
Anexo 1

El Gobierno del estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Bienestar Social invita a la población que presente carencia alimenticia a participar en la

Convocatoria al programa

Comedores de bienestar

Objetivo: Contribuir a que las personas en Tamaulipas, que se encuentran por debajo de la línea de Bienestar y/o pertenecen a un grupo con condición de vulnerabilidad, cuenten con seguridad alimentaria.

Requisitos

- Llenar solicitud de incorporación al Programa Comedores de Bienestar
- Facilitar los datos al personal de la Secretaría para el llenado de la Cédula Socioeconómica.
- Proporcionar copia de identificación oficial vigente, comprobante de domicilio no mayor a 6 meses y Clave Única de Registro de Población (CURP).

Población objetivo

Habitantes del estado de Tamaulipas que presenten carencia alimentaria y se encuentren dentro de los siguientes grupos vulnerables:

- Niños y niñas de 6 a 11 años de edad.
- Personas jóvenes de 12 a 19 años.
- Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- Adultos mayores de 65 años.
- Personas con algún tipo de discapacidad.

Fecha límite: A partir de la publicación de la convocatoria, hasta la disponibilidad presupuestal del programa de conformidad con el 4.1 de las reglas de operación.

Procedimiento de selección

- La documentación entregada será revisada conforme a las Reglas de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Una vez validado el presupuesto se comunicará su incorporación al programa.



Contacto: (834) 318 8000 ext. 43057 | **Horario:** Lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm | www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo 2**PROGRAMA COMEDORES DE BIENESTAR
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN**

Lugar y Fecha**DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA**

Gobernador del Estado de Tamaulipas

P r e s e n t e:

Por medio del presente, manifiesto mi interés en ser considerado (a) para incorporarme al Programa Comedores de Bienestar implementado por la Secretaría de Bienestar Social, expresando además mi voluntad para cumplir cabalmente con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, así como sujetarme a las Reglas de Operación del Programa.

Atentamente

Nombre, Firma o Huella del solicitante.

“Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

ANEXO 3



Cédula Socioeconómica

Instrucciones: Todos los campos son obligatorios, favor de completar con pluma y letra legible.

Folio: Fecha de llenado:

I. Dirección de la Vivienda

Municipio: Clave Nombre(s) Localidad: Clave Nombre(s) AGEB: Clave Nombre(s)

Calle: No. Ext.: No. Int.: CP:

Colonia: Entre Calles:

Referencia(s):

II. Datos Generales del Solicitante

1. Nombre del (la) Solicitante: Nombre(s) Apellido Paterno Apellido Materno

2. ¿Es usted jefe(a) de familia? ☐ SI ☐ NO 3. Fecha de nacimiento: Día (DD) Mes (MM) Año (AAAA) 4. Edad: 5. Sexo: ☐ H ☐ M Otro:

6. CURP: 7. Lugar de nacimiento: Localidad Municipio Estado País

7.1. Si nació en otro lugar distinto: ¿Cuánto tiempo tiene viviendo aquí?

8. Estado civil: ☐ Soltero(a) ☐ Casado(a) ☐ Viudo(a) ☐ Divorciado(a) ☐ Separado(a) ☐ Unión Libre 9. Teléfono celular:

10. ¿Tiene alguna discapacidad o condición? ☐ Lenguaje ☐ Auditivo ☐ Motriz o Física ☐ Intelectual ☐ Visual ☐ Ninguna

11. Grado máximo de estudios: ☐ Sin Escolaridad ☐ Preescolar ☐ Primaria Completa ☐ Primaria Incompleta ☐ Secundaria Completa ☐ Secundaria Incompleta ☐ Preparatoria Completa ☐ Preparatoria Incompleta ☐ Licenciatura ☐ Maestría o doctorado ☐ Interés en estudiar

12. Sabe leer y escribir: ☐ SI ☐ NO 13. ¿Tiene interés en aprender a leer? ☐ SI ☐ NO 14. ¿Asiste a la escuela? ☐ SI ☐ NO

15. ¿Cuándo está enfermo donde se atiende? ☐ Ninguno ☐ IMSS-Bienestar ☐ ISSSTE ☐ PEMEX ☐ IPSSET ☐ Hospital Privado ☐ SSA (centro de salud) Otro:

En su comunidad hay Curandero(a) ☐ SI ☐ NO En su comunidad hay Partero(a) ☐ SI ☐ NO

16. ¿Habla alguna lengua indígena? ☐ SI ☐ NO ¿Cuál? 17. ¿Se considera afromexicano(a) o afrodescendiente? ☐ SI ☐ NO

III. Bienestar Económico

En esta familia:

1. ¿Cuántas personas reciben algún tipo de ingreso?

2. ¿Cuál es el ingreso total mensual, sumando todas las fuentes de ingreso? (Incluya ingresos laborales, remesas, pensiones, y otros) \$

3. ¿Cuántas personas dependen de ese ingreso? 4. ¿Recibe ingresos por programas sociales? ☐ SI ☐ NO

¿Cuáles programas?

5. ¿Cuánto reciben al mes por estos programas? \$ 6. ¿Le envían dinero desde fuera del País? ☐ SI ☐ NO

Si la respuesta es sí, ¿cuánto reciben al mes? \$ 7. ¿Reciben ingresos por pensiones o jubilaciones? ☐ SI ☐ NO

Si la respuesta es sí, ¿cuánto reciben al mes? \$

IV. Características y Servicios con los que Cuenta la Vivienda

1. ¿Su vivienda es? ☐ Propia ☐ Rentada ☐ Prestada

2. Sin contar pasillos ni baños, ¿cuántos cuartos tienen en total su vivienda?

3. ¿Cuántos cuartos se usan para dormir sin contar pasillos? 4. ¿Cuántas personas habitan la vivienda?:

5. La mayor parte del piso de la vivienda es de: ☐ Tierra ☐ Piso firme ☐ Madera Otro:

6. La vivienda se encuentra en un predio: ☐ Regular ☐ Irregular

7. La mayor parte del techo de la vivienda es de: ☐ Losa de Concreto ☐ Lámina ☐ Palma ☐ Asbesto ☐ Teja ☐ Cartón ☐ Madera ☐ Hule ☐ Vara con lodo Otro:

8. La mayoría de las paredes de la vivienda son de: ☐ Block ☐ Madera ☐ Adobe ☐ Ladrillo ☐ Vara con lodo ☐ Hule Otro:

9. Seleccione los espacios con los que cuenta su vivienda y especifique la cantidad de cada uno: Cuarto (Dormitorio) Cocina Comedor Sala Regadera Sanitario Letrina Pasillo Patio Cochera Huerto Chiquero Corral

10. En esta vivienda el agua para beber proviene de: ☐ Red pública dentro de la vivienda ☐ Entubada en el terreno ☐ Llave pública ☐ Río, lago, arroyo ☐ De otra vivienda ☐ Una pipa ☐ Agua de lluvia ☐ Pozo en terreno ☐ Botellón comprado Otro:



Cédula Socioeconómica

11. En esta vivienda el drenaje está conectado a: ☐ Red pública ☐ Fosa séptica ☐ Una tubería que va a dar a una barranca o grieta
☐ Una tubería que va a dar a un río o un estanque ☐ Pozo en el terreno ☐ No tiene drenaje
12. En esta vivienda se obtiene luz de: ☐ Red pública ☐ Celda solar ☐ Lámpara de baterías ☐ Otra vivienda ☐ No cuenta con luz
13. ¿En esta vivienda los alimentos los cocinan en? ☐ Estufa de gas butano ☐ Fogón o chimenea ☐ Otro: _____

V. Equipamiento de la Vivienda

1. Esta vivienda cuenta con: ☐ TV abierta ☐ A / C ☐ Teléfono Fijo ☐ Celular ☐ Microondas ☐ TV de paga ☐ Tinaco
☐ Computadora ☐ Tableta ☐ Abanico ☐ Estufa de gas butano ☐ Refrigerador ☐ Internet ☐ Lavadora ☐ Boiler
2. Al salir de casa la familia se traslada en: ☐ Transporte Público ☐ Automóvil Propio ☐ Motocicleta propia ☐ Taxi ☐ Bicicleta
☐ Caminando ☐ Lancha ☐ Otro: _____

VI. Ocupación

1. ¿A qué se dedica?: ☐ Labores del hogar ☐ Estudiante ☐ Jornalero(a) ☐ Empleado(a) de gobierno ☐ Profesionista ☐ Obrero(a)
☐ Artesano(a) ☐ Jubilado(a) ☐ Desempleado(a) ☐ Campesino(a) ☐ Pescador(a) ☐ Empresario(a) del campo ☐ Comerciante
☐ Ganadero(a) ☐ Albañil ☐ Plomero(a) ☐ Carpintero(a) ☐ Vendedor(a) ambulante ☐ Otro: _____
2. ¿Busca empleo?: ☐ SI ☐ NO 3. ¿En qué? _____

VII. Cohesión Social

1. ¿Participa en reuniones de convivencia con su familia extendida? (abuelos, tíos, primos) ☐ SI ☐ NO
2. ¿Con qué frecuencia participa en actividades o reuniones en su colonia o comunidad (juntas vecinales, actividades religiosas, deportivas, culturales, etc.?) ☐ Nunca ☐ Rara vez ☐ A veces ☐ Con frecuencia ☐ Siempre
3. ¿Con qué frecuencia acude a amigos, vecinos o familiares en su comunidad en caso de necesitar ayuda o apoyo?
☐ Nunca ☐ Rara vez ☐ A veces ☐ Con frecuencia ☐ Siempre
4. ¿En mi colonia o comunidad hay suficientes espacios públicos para reunirme con mis vecinos, familiares o amigos ☐ SI ☐ NO
 ¿Qué tipo de espacios? (jardín, parque, centro comercial): _____
5. ¿Es miembro de algún grupo de tipo social, laboral o religioso? ☐ SI ☐ NO

VIII. Acceso a la Alimentación

Adultos

1. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?
☐ SI ☐ No
2. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar?
☐ SI ☐ No
3. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que usted piensa debía comer?
☐ SI ☐ No
4. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez se quedaron sin comida?
☐ SI ☐ No
5. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto de este hogar sintió hambre, pero no comió?
☐ SI ☐ No
6. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?
☐ SI ☐ No

Menores de 18

7. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?
☐ SI ☐ No
8. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar?
☐ SI ☐ No
9. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en su hogar?
☐ SI ☐ No
10. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿algún menor de 18 años sintió hambre, pero no comió?
☐ SI ☐ No
11. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿algún menor de 18 años se acostó con hambre?
☐ SI ☐ No
12. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer todo un día?
☐ SI ☐ No

13.- ¿Cuántas veces comen al día? _____

NOMBRE Y FIRMA DEL(A) SOLICITANTE:

NOMBRE Y FIRMA DEL(A) ENCUESTADOR(A):

Observaciones:

Aviso de Privacidad Simplificado: La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEBES), ubicada en Centro Gubernamental de Oficinas "Torre Bicentenario", pisos 18, 19 y 20, Libramiento Nacionales Unidas y prolongación Boulevard Privé de Balboa, Código Postal 87003, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en su calidad de Sujeto Obligado, está responsable de recabar los datos personales en la presente cédula, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 18, 21, 22, 23, 28, 32 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, 3 Fracción XII, 22 y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones que resulten aplicables.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, lo podrá consultar en: <http://data.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>
 Declaraciones:
 Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se suspenderá el apoyo que me hubiere sido otorgado por alguno de los programas sociales de la Secretaría de Bienestar Social y en caso que ya se hubiese otorgado, me comprometo a reintegrarlo, lo anterior sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales establecidas en los ordenamientos reglamentarios para quienes se conducen con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial. Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

Folio de la Cédula Socioeconómica:

Nombre		Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)		Lugar de nacimiento		Estado civil		¿Tiene alguna discapacidad o condición?		Grado máximo de estudios		Derechohabencia Médica		Ocupación	
1				Localidad:				☐ Sí ☐ No ¿Cuál?:		☐ No ¿Habla alguna lengua indígena?	☐ No ¿Sabe leer y escribir?			☐ Sí ☐ No ¿Reclutó alguna vez a otra prestación?	☐ Formal ☐ Informal ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?
	Parentesco:			Municipio:											
	CURP	Edad	Sexo	País:				☐ Sí ☐ No ¿Se considera afrodescendiente?		☐ No ¿Tiene interés de aprender?	☐ No ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?				
	CEL		☐ H ☐ M Otro					☐ Sí ☐ No ¿Cuál?:		☐ No ¿Habla alguna lengua indígena?	☐ No ¿Sabe leer y escribir?			☐ Sí ☐ No ¿Reclutó alguna vez a otra prestación?	☐ Formal ☐ Informal ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?
2				Localidad:				☐ Sí ☐ No ¿Cuál?:		☐ No ¿Habla alguna lengua indígena?	☐ No ¿Sabe leer y escribir?			☐ Sí ☐ No ¿Reclutó alguna vez a otra prestación?	☐ Formal ☐ Informal ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?
	Parentesco:			Municipio:											
	CURP	Edad	Sexo	País:				☐ Sí ☐ No ¿Se considera afrodescendiente?		☐ No ¿Tiene interés de aprender?	☐ No ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?			☐ Sí ☐ No ¿Reclutó alguna vez a otra prestación?	☐ Formal ☐ Informal ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?
	CEL		☐ H ☐ M Otro					☐ Sí ☐ No ¿Cuál?:		☐ No ¿Habla alguna lengua indígena?	☐ No ¿Sabe leer y escribir?			☐ Sí ☐ No ¿Reclutó alguna vez a otra prestación?	☐ Formal ☐ Informal ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?
3				Localidad:				☐ Sí ☐ No ¿Cuál?:		☐ No ¿Habla alguna lengua indígena?	☐ No ¿Sabe leer y escribir?			☐ Sí ☐ No ¿Reclutó alguna vez a otra prestación?	☐ Formal ☐ Informal ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?
	Parentesco:			Municipio:											
	CURP	Edad	Sexo	País:				☐ Sí ☐ No ¿Se considera afrodescendiente?		☐ No ¿Tiene interés de aprender?	☐ No ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?			☐ Sí ☐ No ¿Reclutó alguna vez a otra prestación?	☐ Formal ☐ Informal ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?
	CEL		☐ H ☐ M Otro					☐ Sí ☐ No ¿Cuál?:		☐ No ¿Habla alguna lengua indígena?	☐ No ¿Sabe leer y escribir?			☐ Sí ☐ No ¿Reclutó alguna vez a otra prestación?	☐ Formal ☐ Informal ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?

Tamaulipas
Gobierno del Estado

Secretaría de
Bienestar Social

Integrantes de la Familia

Nombre	Fecha de nacimiento (DD-MM-AAAA)	Lugar de nacimiento	Estado civil	¿Tiene alguna discapacidad o condición?	Grado máximo de estudios	Derechohabiliencia Médica	Ocupación
4		Localidad: Municipio: Estado: País:		¿Cuál?: ☐ Sí ☐ No			¿A qué se dedica?: Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene: Otro: ¿Hace agualdo u otra prestación?: Si ☐ No ☐ Si es empleado (a), que tipo de empleo tiene: Formal ☐ Informal ☐ Búsqueda empleo: ☐ Si ☐ No ☐ ¿Cuánto tiempo tiene desempleado(a)?
Parentesco:							
CURP	Edad	Sexo					
CEL	☐ Sí ☐ No Otro:						
5		Localidad: Municipio: Estado: País:					
Parentesco:							
CURP	Edad	Sexo					
CEL	☐ Sí ☐ No Otro:						

Parentesco	Estado Civil	Discapacidad	Grado de Estudios	Derechohabiliencia Médica	Ocupación
1. Jefe(a) de familia	5. Soltero(a)	1. Lenguaje	1. Preescolar	1. Ninguno	1. Labores del hogar
2. Esposo(a)	6. Casado(a)	2. Auditivo	2. Primaria Completa	2. IMSS-Bienestar	2. Estudiante
3. Hijo(a)	7. Viudo(a)	3. Motriz o Física	3. Primaria Incompleta	3. ISSSTE	3. Jornalero(a)
4. Otro	8. Divorcado(a)	4. Intelectual	4. Secundaria Incompleta	4. PEMEX	4. Empleado(a) de gobierno
	9. Separado(a)	5. Visual	5. Secundaria Completa	5. SSA (centro de salud)	5. Profesionalista
	10. Unión Libre	6. Otro	6. Secundaria Incompleta	6. JPSSET	6. Obrero(a)
			7. Preparatoria	7. Hospital Privado	7. Artesano(a)
			8. Licenciatura	8. Otro	8. Jubilado(a)
			9. Maestría o Doctorado		
			10. Sin escolaridad		
			11. Interés		
			12. No estudia o no va a la escuela		

ANEXO 4

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ANEXO**Aviso de Privacidad Simplificado de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, fracción XII, 6, 22, 65 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3, fracciones I y VII, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 28, 32, 34, 35, 36, 96, 97 y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad vigente que resulte aplicable, se pone a su disposición el presente aviso de privacidad conforme a lo siguiente:

Denominación del responsable:

La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEBIEN), a través de las Unidades Administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales de conformidad con las Reglas y/o Lineamientos de operación respectivos, serán los responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad de estos, los cuales serán tratados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones que resulten aplicables.

Finalidad del tratamiento para el cual se obtienen los Datos Personales:

Los datos personales relativos a la identificación personal, geográfica, socioeconómica y de integrantes del hogar, que se recaben, registren, conserven, utilicen se almacenarán con la finalidad de confirmar la identidad de los potenciales beneficiarias y beneficiarios, verificar la autenticidad de la información proporcionada para participar en el Programa, integrar los expedientes, así como para captar la imagen a través de fotografías o videos para realizar difusión en la página oficial de la Secretaría, así como en Redes Sociales e informes sobre los programas sociales, su uso, destino y registro de los beneficiarios, reportes y controles, la cual quedará bajo resguardo de las unidades administrativas ejecutoras de los diversos programas sociales de conformidad con las Reglas Y/o Lineamientos de operación respectivos.

Transferencia de Datos Personales y su finalidad

Se hace de su conocimiento que se podrán transferir datos personales a sujetos obligados contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, organismos garantes, autoridades judiciales y administrativas para atender requerimientos de información, siempre y cuando se solicite debidamente fundado y motivado, en ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, podrán ser transferidos a otros sujetos obligados de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, a organismos descentralizados, así como entre sujetos obligados o entre dependencias y entidades, cuando sea compatible o análogo con alguna de las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad.

Mecanismos y medios para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de Datos Personales:

De conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas vigente, se hace de su conocimiento que Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia de la SEBIEN, piso 20, Libramiento Naciones Unidas y prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Código Postal 87083, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico: unidad.transparenciasebien@tamaulipas.gob.mx.

Sitio en donde se podrá consultar el Aviso de Privacidad:

Se hace de su conocimiento que el Aviso de Privacidad Integral y en caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad Simplificado, podrá ser consultado en la siguiente página: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/>.

Autorizo

Nombre y Firma